



Al Despacho de la señora Juez para lo procedente.  
Vélez, 23 de marzo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00067-00

Examinado el expediente y en razón a que solo hasta el día 16 de marzo de 2021, el apoderado de las señoras NADIR NOHELIA VARGAS SAAVEDRA, SOLANGE VARGAS SAAVEDRA y CLAUDIA ROCÍO VARGAS SAAVEDRA, Doctor RAFAEL ANTONIO MISSE BONILLA allegó al correo electrónico de este Juzgado los archivos contentivos de las pruebas ordenadas en audiencia llevada a cabo el día dos (2) de diciembre de veinte (2020), para resolver las objeciones propuestas a las partidas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de los activos de los inventarios y avalúos presentados por el Doctor JUAN AISNARDO VARGAS ARIZA, apoderado de los señores LUZ MIREYA VARGAS DE ALVARADO, BEATRÍZ VARGAS ARIZA, ANA MARITZA VARGAS ARIZA, ESNEDA VARGAS ARIZA, MARÍA LUZ MILA CÁRDENAS DE HERNÁNDEZ, GLORIA NELLY CÁRDENAS DE SALAZAR y ARMANDO CÁRDENAS VARGAS, diligencia que por dicho retraso debió aplazarse, considera esta Judicatura que de los documentos arrimados y de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1258 de 2008, y el artículo 195 del Código de Comercio, es necesario decretar las siguientes pruebas y en consecuencia de ello, se ordena: Oficiar con destino a las señoras NADIR NOHELIA VARGAS SAAVEDRA, SOLANGE VARGAS SAAVEDRA, CLAUDIA ROCÍO VARGAS SAAVEDRA, y a la Sociedad VARGAS MUÑOZ INVERSIONES S.A.S., para que en el



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído suministren,

- Copia de los estatutos de dicha sociedad, así como de cualquier modificación o reforma a los mismos, desde su creación.
- Copia de las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios en la Sociedad VARGAS MUÑOZ INVERSIONES S.A.S.
- Copia de títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, endoso de los mismos, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, dentro de la Sociedad VARGAS MUÑOZ INVERSIONES S.A.S.

Líbrese los oficios correspondientes por parte de la secretaría de este Despacho y envíese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b1f6e4519090c59501dafad0d5f45166e138639657c659b63a633b8  
7c490e24**



*Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-*

Documento generado en 23/03/2021 05:28:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**